

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Iván Camilo Correa Granada
Radicado No.	05001 31 03 006 2019 00123 00
Decisión	Auto no accede a lo solicitado
Auto UV	527

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en razón de requerir a la EPS SURA, el Despacho le informa que no se accede a la misma, toda vez que dicha EPS dio respuesta al oficio N° 0532 de fecha 5 de marzo de 2019 (Fl.34 presente cdno).

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>

NLB